



MODELO BOLSA
SUST_3

CÓDIGO DE LA BOLSA: BS/2026/068	
RESOLUCIÓN DE FECHA: 12 de junio de 2026	BOUC: 12 de junio de 2026
CATEGORÍA: PROFESOR/A SUSTITUTO/A	
ÁREA DE CONOCIMIENTO: Producción Animal	
DEPARTAMENTO: Producción Animal	

1º Reunidos los siguientes miembros de la Comisión de Selección que participan en el proceso de creación de la bolsa:

PRESIDENTE: Jesús de la Fuente Vázquez

SECRETARIA: Almudena Cabezas Albeniz

VOCAL: Beatriz Isabel Redondo

VOCAL: Agustín Viveros Montoro

VOCAL: María de los Ángeles Pérez Cabal

manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º De acuerdo con lo dispuesto en la base V de la Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de profesorado sustituto, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, resuelve y hace público:

a) La propuesta de creación de la bolsa, incluyendo al/a los siguiente/s aspirante/s:

Apellidos y Nombre	Puntuación Total
Contreras Alcaide, Elisabeth	7,5



b) La relación de los aspirantes admitidos, con la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo aprobado por la Universidad, los criterios de valoración considerados con su puntuación, y la puntuación total.

[illegible]



Criterios de valoración considerados en cada uno de los apartados del baremo:

1.1.-	Experiencia docente universitaria en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa
1.2.-	
1.3.-	
1.4.-	
2.1.-	Experiencia profesional y/o investigadora en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa
2.2.-	
2.3.-	
3.1.-	Formación académica y docente
4.1.-	Grado de Doctor (idoneidad con relación al área de conocimiento para la que se convoca la bolsa)

3º c) Relación de aspirantes excluidos con señalamiento de la causa o causas de dicha exclusión.

Apellidos y nombre	Causas de exclusión

- (1) No acredita estar en posesión del título oficial de grado o equivalente o postgrado oficial.
- (2) No acredita estar en posesión del certificado oficial de nivel de idiomas (C1).
- (3) No presenta justificante de abono de tasas
- (4) Solicitud fuera de plazo.
- (5) Otros _____

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Madrid, a fecha de la firma digital

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Firmado:

Firmado:

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día:

Firmado:
